



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2004 096

VISTO :

Lo informado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola en Nota D.268.2004 de fecha 05.07.2004 mediante la cual comunica la renuncia presentada por el Sr. José Celis Hidalgo al cargo de Director del Departamento de Agroindustrias; la necesidad de contar con un Director, mientras se desarrolle el proceso eleccionario, para dar continuidad a la actividad del citado Departamento; lo autorizado por el Sr. Rector con fecha 07 de julio de 2004; lo señalado en los Decretos U. de C. N°2002-093 del 14.05.2002; Decreto U. de C. N°2003-026 del 24.02.2003 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO :

1. Déjase sin efecto, lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2003-026 del 24.02.2003, mediante el cual se nombra al Sr. JOSE CELIS HIDALGO en el cargo de Director del Departamento de Agroindustrias de la Facultad de Ingeniería Agrícola.
2. Nómbrase Directora Interina del Departamento de Agroindustrias, dependiente de la Facultad de Ingeniería Agrícola, a la profesora Sra. **MARIA FELICITAS HEVIA HOTT.**
3. El nombramiento indicado se extenderá desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2004.
4. La Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que correspondan.

Transcribese a la interesada; los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Instituto GEA; al Director del Centro EULA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Servicios, Bibliotecas, Dirección de Tecnologías de Información, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Estudios Estratégicos, Finanzas y Personal; al Contralor; y a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 15 de Julio de 2004.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/lmm

92-104